

**CIRCULAR Nº 4 (TEMPORADA 2.015/2.016)****Normativa para la disputa de la 3ª División Nacional y posible Liga Regional para la temporada 2015/16:**

Cada Asociación, Club o Entidad Deportiva podrá inscribir a tantos equipos para la Liga de 3ª División Nacional como los que hayan mantenido la Categoría de 3ª División Nacional en la temporada 2014/15, quedando el jugador adscrito al equipo en el que sea alineado por primera vez, y no pudiendo por tanto cambiar de equipo del mismo Club de la misma Categoría en ninguna fase de la Competición. Los equipos con derecho a participar en citada División los siguientes:

- Salud y Deporte Badajoz "A"                      - T.M. Almendralejo "A"
- Salud y Deporte Badajoz "B"                      - T.M. Cizaña-Talarrubias
- S.M.D. Calamonte "A"                                - A.D. 3 Balcones Torreorgaz
- S.M.D. Calamonte "B"                                - T.M. Chinato
- IMEX 150 años Don Benito "A"                   - C.T.M. Montijo
- IMEX 150 años Don Benito "B"

Los equipos Zalamea "A" y T.M. Almendralejo "B" perdieron la categoría la temporada pasada, bajando por lo tanto a la Liga Regional, si la hubiera finalmente para la temporada 2015/16. Mientras tanto, el equipo T.M. Villafranca (el participante la campaña pasada en la Liga de 3ª Div. Nacional) ha sido sancionado con la no participación en ninguna Liga en la temporada 2015/16.

Cada Equipo participante en la 3ª División Nacional deberá contar con un Delegado con Licencia Federativa. Además deberá contar, al menos, con los servicios de un Entrenador. Éstos deberán estar en posesión del Título Oficial expedido por la Escuela Nacional de Entrenadores de la RFETM, tramitándole la correspondiente Licencia Federativa. Igualmente deberá tramitar al menos 5 Licencias de Jugadores participantes en 3ª División Nacional, o 4 si tuviera ya otro equipo en categoría superior (por Club o Asociación, es decir, si una Asociación o Club inscribe en la Liga de 3ª División Nacional a dos o más equipos, un equipo puede estar compuesto por 5 Jugadores con Licencias de 3ª División Nacional y el/los otro/s por jugadores con otro tipo de licencias (ENP o Regional)).

1.) Se formará un único grupo máximo 12 equipos siempre que la suma de los equipos inscritos entre Liga de 3ª División Nacional y Liga Regional sea de esos 12 equipos.

1.a) Si hubiera inscritos entre 13 y 14 equipos entre ambas Divisiones (3ª División Nacional y Liga Regional), se formarán dos grupos, compuesto cada uno de ellos, a ser posible, por el mismo número de equipos, y encuadrados por proximidad geográfica.

1.b) Si la suma de los equipos inscritos entre ambas Divisiones (3ª División Nacional y Liga Regional) es superior a 15 equipos, participarán en la Liga de



3ª División Nacional los equipos con derecho a participar en la misma. El resto de equipos participarán en la Liga Regional.

2) Si algún equipo inscrito en la Liga de 3ª División Nacional o Liga Regional, a lo largo de la temporada 2015/16, decidiera retirarse, la Asociación o Club será sancionada con una multa económica, por daño y perjuicio a la Competición, de 200 €, a abonar en la Cuenta de la FEXTM, por cada equipo retirado, retirándosele además la Fianza; de lo contrario ningún miembro de la Asociación o Club podrá participar en ninguna competición organizada por la FEXTM hasta no hacer efectivo el pago, siendo la Sanción además acumulable para futuras temporadas hasta el abono de la misma.

3.) La liga regular se disputará a doble partido (ida y vuelta) entre todos los equipos, en formato de Liga Regular, sumando 2 puntos en la clasificación el equipo vencedor, y 0 puntos el perdedor, finalizada la cual:

3.1) Si se hubiera formalizado sólo un grupo, ascenderá a la 2ª División Nacional el 1er. Clasificado de la Liga, quedando como reserva para el ascenso el 2º clasificado, y así en orden descendente de la tabla clasificatoria para cubrir tantas plazas de ascenso como hubiera para cubrir, hasta el 4º clasificado.

3.1.1) Si aun así se produjeran renunciaciones a ascender a la 2ª División Nacional, el 5º (y así en orden descendente según la tabla clasificatoria) disputará una eliminatoria doble vuelta (ida/vuelta) ante el equipo que ha perdido la categoría en la 2ª División Nacional (si la perdieran 2 ó más equipos de la 2ª División Nacional, ante el mejor clasificado de entre los que bajan a la 3ª División Nacional), jugando en la 2ª División Nacional la temporada 2016/17 el vencedor de esta eliminatoria.

3.1.2) Caso de que no hubiera bajado ningún equipo a la 3ª División Nacional, o éstos renunciaran a participar de nuevo en la 2ª División Nacional, el puesto para ascender sería ocupado por el 5º clasificado (y así en orden descendente según la tabla clasificatoria) de la 3ª División Nacional.

3.2) Si se hubieran formalizado dos grupos,

3.2.1) Los 3 primeros clasificados de ambos grupos participarán en una 2ª Liga, en la que únicamente se enfrentarán entre sí los equipos que aún no se hayan enfrentado en la 1ª Fase de la Competición; el resto de equipos participarán igualmente en una 2ª Fase de Liga para dirimir los puestos del 7º al último clasificado, enfrentándose de igual manera los equipos que aún no se hayan enfrentado entre sí.

3.2.2) A citada 2ª Fase de la Liga se pasará con el nº de puntos conseguidos en la 1ª Fase de la Liga, disputándose en los mismos términos y condiciones que la 1ª Fase de Competición.

3.2.3) Finalizada la 2ª Fase de la Liga, la posición en la clasificación se obtendrá al ordenar los equipos de mayor a menor por su número de puntos, en caso de empate a puntos de dos más o equipos, sus posiciones relativas se determinarán solamente por los resultados de los encuentros o partidos disputados entre ellos (si son del mismo grupo), y se considerarán sucesivamente el total de puntos de encuentro o partido, los coeficientes de victorias y derrotas primero en partidos individuales, juegos y tantos, hasta donde sea necesario para establecer el orden de clasificación.



3.2.4) Bajarán a la Liga Regional (si la hubiera en la temporada 2016/17) tantos equipos participantes en la 3ª División Nacional como sea necesario con el fin de que la Liga de 3ª División Nacional esté compuesta para la campaña 2016/17 por 10 equipos, empezando para ello siempre por el último clasificado, y así en orden ascendente atendiendo a la clasificación final.

3.2.5) Ascenderán a 2ª División Nacional, el 1er. Clasificado de la Liga tras la disputa de ambas fases de la Liga Regular, quedando como reserva para el ascenso el 2º clasificado, y así en orden descendente de la tabla clasificatoria para cubrir tantas plazas de ascenso como hubiera para cubrir, hasta el 4º clasificado.

3.2.6) Si aun así se produjeran renunciaciones a ascender a la 2ª División Nacional, el 5º (y así en orden descendente según la tabla clasificatoria) disputará una eliminatoria doble vuelta (ida/vuelta) ante el equipo que ha perdido la categoría en la 2ª División Nacional (si la perdieran 2 ó más equipos de la 2ª División Nacional, ante el mejor clasificado de entre los que bajan a la 3ª División Nacional), jugando en la 2ª División Nacional la temporada 2016/17 el vencedor de esta eliminatoria.

3.2.7) Caso de que no hubiera bajado ningún equipo de la 2ª División Nacional a la 3ª División Nacional, o éstos renunciaren a participar de nuevo en la 2ª División Nacional, el puesto para ascender sería ocupado por el 5º clasificado (y así en orden descendente según la tabla clasificatoria) de la 3ª División Nacional.

3.2.8) Caso de que para la campaña 2016/17 no hubiera un mínimo de 10 equipos participantes en la 3ª División Nacional, mantendrán la categoría aquellos equipos de tercera mejor clasificados hasta cumplir con el cupo de 10 equipos. Ello se debe al objetivo de que para la campaña 2016/17 haya de nuevo un cupo mínimo de 10 equipos en 3ª División Nacional.

3.3) Si se formalizara para esta temporada 2015/16 la Liga Regional, en la que participarán además de los dos equipos descendidos la temporada pasada (Zalamea y T.M. Almendralejo "B") los equipos nuevos que decidan inscribirse en el sistema de Liga, ascenderán a la Liga de 3ª División Nacional los 2 primeros clasificados, jugándose ésta Liga igualmente en formato Regular a doble Jornada (Ida y Vuelta).

4) Con el fin de fomentar e incentivar la participación femenina en el Tenis de Mesa, y ante la imposibilidad de crear una liga plenamente femenina debido al poco nº de las mismas, se podrá alinear por partido a una jugadora femenina (independientemente de su categoría), y a la misma u otra distinta a la 1ª para el dobles, el cual nunca podrá ser plenamente femenino sino como máximo mixto. La licencia de la jugadora no podrá ser de 3ª División Nacional (TDM) sino ENP o Regional.

Caso de infringir esta norma, la falta será considerada **GRAVE**.

5) Con el fin de ahorrar costes a los equipos, los encuentros podrán ser arbitrados por árbitros pertenecientes al mismo club o equipo, siempre y cuando:

5.a.) tengan tramitada la licencia de árbitro.

Caso de infringir esta norma, la falta será considerada **LEVE**.

5.b.) no sea uno de los tres jugadores (incluido el doble) que dispute el encuentro.



Caso de infringir esta norma, la falta será considerada **GRAVE**.

5.c.) En el acta del encuentro tendrá que estar reflejado el nombre del árbitro del partido y su nº de licencia o D.N.I.

Caso de infringir esta norma, la falta será considerada **LEVE**. El responsable será el equipo local.

NOTA: desde el comité de árbitros se ha mandado un documento para reflejar, por parte del equipo local, los posibles árbitros para los diferentes encuentros.

6) Caso de no haber árbitro disponible que cumpla con los requisitos del punto 5.a y 5.b, el equipo local tendrá que comunicarlo al Comité Técnico Territorial de Árbitros (M<sup>o</sup> José: Tlf.: 622 180 546), asignando éste un árbitro para el encuentro, al cual habrá que abonarle el importe del arbitraje correspondiente (30 €) + kilometraje (0,19 € por kilómetro).

7) No podrán disputar partidos en 3<sup>a</sup> División Nacional aquellos jugadores que:

7.a) teniendo licencia de 3<sup>a</sup> División hayan disputado en Divisiones superiores 6 encuentros (de Benjamín a Sub-23), ó 2 encuentros para los Seniors y Veteranos.

Caso de infringir esta norma, la falta será considerada **GRAVE**.

7.b) tengan tramitadas Licencias No Participantes (ENP) si son de categoría Senior o Veterano.

Caso de infringir esta norma, la falta será considerada **GRAVE**.

7.c) Sí podrán disputar partidos en 3<sup>a</sup> División Nacional aquellos jugadores que tengan tramitadas la licencia REGIONAL, sin límite de partidos, sea cual sea su categoría.

Nota: Para participar en Liga de 3<sup>a</sup> División hay que tener no obstante tramitadas un mínimo de 5 licencias de la Federación Española, es decir, de 3<sup>a</sup> División Nacional (ó 4 si se tiene equipo en categorías superiores).

8) El equipo que desee aplazar un partido, deberá enviar la solicitud de aplazamiento de partidos para la 3<sup>a</sup> Div. Nacional al Comité Organizador con, al menos, 7 días de antelación, vía e-mail, el cual enviará una respuesta con la aceptación o denegación.

Como norma general no se aceptarán cambios, sobre todo a fecha posterior.

Ambos equipos implicados en el cambio fijarán una nueva fecha de celebración del encuentro. El Comité podrá dar su consentimiento, siempre que estén de acuerdo los 2 equipos, y ambos deberán manifestarlo por escrito (correo electrónico). Cuando la modificación o cambio solicitado afecte a dos Equipos (cambios de fechas u horarios de juego), enviarán, cada uno, la solicitud de cambio y abonando la tarifa correspondiente solamente el solicitante y no el que da la conformidad. El equipo que solicite un aplazamiento de partido deberá abonar la cantidad de 12 € en la cuenta de la Federación Extremeña como máximo 3 días después de la aceptación, por parte del Comité Organizador, de la solicitud.

Caso de infringir esta norma, la falta será considerada **LEVE**.

9) No se podrá aplazar un encuentro si se tiene ya uno aplazado.



Caso de infringir esta norma, la falta será considerada **LEVE**.

9.a) Un partido aplazado de la 1ª vuelta será jugado antes del fin de la misma, excepto el de la última jornada de la 1ª vuelta, que tendrá que ser disputado según el punto b.

9.b) Un partido aplazado de la 2ª vuelta tendrá que ser disputado antes de las dos últimas jornadas de la liga regular.

9.c) Las dos últimas jornadas, en beneficio de la competición, no podrán ser aplazadas, ya que podría haber ascensos y descensos en juego.

Caso de infringir estas normas, la falta será considerada **LEVE**.

10) Para poder elaborar una clasificación semanal en beneficio de la organización y de los propios equipos participantes, el equipo local tendrá que dar el resultado del encuentro antes del Lunes por teléfono al 695 349 297, ó e-mail a: ad.tresbalcones@hotmail.com, teniendo de plazo para enviar el acta del partido por correo ordinario, fax, ó preferiblemente por e-mail (acta escaneado) al Comité Organizador hasta el Miércoles siguiente a la disputa del encuentro.

Caso de infringir esta norma, la falta será considerada **LEVE**.

11) Un jugador no podrá participar:

11.a) en la 1ª vuelta de la liga de 3ª División si no tiene tramitada la licencia antes del comienzo de ésta. Sí podría participar ya en la 2ª vuelta.

Caso de infringir esta norma, la falta será considerada **GRAVE**.

11.b) en la 2ª vuelta de la liga de 3ª División ni en la 2ª Fase de la Liga si no tiene tramitada la licencia 7 días antes del comienzo de la 2ª vuelta de la Liga.

Caso de infringir esta norma, la falta será considerada **GRAVE**.

12) Los jugadores de Clubes o Asociaciones con dos equipos en 3ª División Nacional quedarán adscritos al equipo en el que sean alineados por primera vez, no pudiendo participar a partir de ese momento en ningún otro equipo del mismo club de la misma categoría. En este caso, la alineación de un jugador, que ya ha quedado adscrito a un equipo por haberse alineado por primera vez en el mismo, en otro equipo del mismo club y de la misma categoría será considerada a todos los efectos como alineación indebida con los efectos sancionadores previstos para tal infracción por la normativa disciplinaria.

Caso de infringir esta norma, la falta será considerada **GRAVE**.

13.a) Los equipos se presentarán a jugar reglamentariamente uniformados, debiendo utilizar todos los jugadores de un mismo equipo como mínimo camisetas de un mismo tipo, color o colores, y características.

Caso de infringir esta norma, la falta será considerada **LEVE**.

13.b) Los árbitros deberán ir igualmente uniformados, con chaqueta formal, camisa azul celeste y corbata granate.

Caso de infringir esta norma, la falta será considerada **LEVE**, siendo responsable de la infracción el equipo local (si es un árbitro del mismo Club). Si por el contrario es un árbitro enviado por la FEXTM por no poder arbitrar alguien perteneciente al mismo Club (ver normativa 5a y 5b), la sanción sería para el árbitro).



14) Al finalizar la Liga, todos los partidos deben haber sido disputados.  
Caso de infringir esta norma, la falta será considerada **MUY GRAVE**.

15) El lugar de encuentro deberá estar habilitado para la disputa del partido de Liga 1 hora antes del comienzo de éste.

Caso de infringir esta norma, la falta será considerada **LEVE**.

16) La Liga se disputará en la modalidad de Swaythling Reducido Modificado, con el siguiente orden de enfrentamientos, jugándose todos los partidos individuales y **con posibilidad de sustituir jugadores a partir del 4-0 o del 4-1**; únicamente en caso de empate tras estos seis partidos se disputará el doble, que decidirá el ganador:

A - Y  
B - X  
C - Z  
A - X  
C - Y  
B - Z  
DOBLE

17.a) El/la jugador/a sustituto/a estará en las mismas condiciones que el resto de jugadores/as a todos los efectos y habrá de tenerse en cuenta que tanto para el/la sustituido/a como para el/la sustituto/a contará como un encuentro alineado a efectos de aplicación de la normativa.

17.b) El jugador o jugadores que estén dispuestos para el caso de que se pudiera producir una sustitución deben estar en el banquillo junto al resto de componentes del equipo. El Delegado, Entrenador o Capitán del equipo tiene obligación de advertir al Colegiado de que tiene intención de realizar el cambio o cambios, si llega el caso, para lo cual habrá debido presentar las licencias al mismo tiempo y junto a las del resto del equipo cuando hubiera sido requerido para ello.

17.c) En ningún caso el jugador sustituto podrá ser un jugador que figure en la alineación inicial y que, por tanto, haya participado en alguno de los 4 ó 5, según el caso, primeros partidos del encuentro.

17.d) Un jugador sustituto puede sustituir únicamente a uno de los jugadores alineados inicialmente. Es decir, que el mismo jugador sustituto no puede disputar los dos últimos partidos, si se diera el caso, sustituyendo primero a un jugador y luego a otro. Esto no es posible permitirlo porque de hacerlo habría de permitirse a los dos equipos, resultando entonces que ambos equipos podrían alinear en los dos últimos partidos al mismo jugador.

17.e) Una vez que se ha efectuado una sustitución y que el Colegiado ha inscrito al jugador sustituto en el acta no podrá deshacerse el cambio por ninguna causa o pretexto.

18.) Los jugadores de Categoría Benjamín y Alevín podrán participar en la Liga de 3ª División Nacional siempre que tengan una antigüedad Federativa como jugador de al menos 2 años, pudiendo ser alineados sólo 1 jugador por equipo con éstas características.

Caso de infringir esta norma, la falta será considerada **GRAVE**.

**Sanciones en función de la gravedad:**

**Muy Grave:** - La 1ª vez que incurra en esta falta, pérdida total de la fianza, sanción de 50 €, y pérdida de un punto en la tabla clasificatoria.

- La 2ª vez que incurra en esta falta, pérdida total de la fianza, sanción de 50 €, expulsión de la Liga de la presente temporada, sanción de un año sin participar en ninguna Liga la temporada siguiente, y descenso a liga regional (si la hubiera para la temporada de su reincorporación a poder participar en Ligas).

**Grave:** Pérdida del encuentro de la jornada de liga a disputar por el resultado de 0-6.

**Leve:** Irá en función a la norma en cuestión; así:

Norma 5.) Si en el encuentro no hay árbitro, la sanción será de 40 € a descontar de la fianza.

Norma 5.a) 20 € de sanción a descontar de la fianza.

" 5.c) 10 € de sanción a descontar de la fianza.

Norma 8) 25 € de sanción a descontar de la fianza.

" 9, 9a, 9b, 9c) 10 € de sanción a descontar de la fianza.

" 10 y 15) 5 € de sanción a descontar de la fianza.

" 13.a, 13.b.) 15 € de sanción por cada vez que se infrinja la norma a descontar de la fianza.

Caso de que la suma de las sanciones a algún club sea superior a la de la fianza, éste tendrá que abonar, para poder participar la temporada que viene en cualquier competición organizada por la FEXTM, la diferencia hasta cubrir el total de la suma de las sanciones; es decir, si la suma de las sanciones a algún club es de 80 €, y se le retira la fianza, que es de 50 €, deberá abonar 30 € más para tener derecho a participar la temporada siguiente en Liga, Campeonatos, etc.

Cualquier infracción que no esté recogida en esta normativa, será atendida según la Normativa de la Real Federación Española de Tenis de Mesa, sus Circulares, Reglamentos, etc.

Ante la reiteración de faltas por parte de jugadores, árbitros o Club, el Comité de Disciplina podrá imponer las sanciones que estime oportunas.

Ante cualquier sanción, se podrá interponer recurso ante el Comité de Apelación, en un plazo máximo de 7 días a la notificación de la sanción. La apelación tendrá que realizarse por escrito, y deberá ser enviada por fax.

**Comité Organizador**

Higinio Palacios Rodríguez

c/ Viñas Grandes nº13

10182 Torreorgaz (Cáceres)

Telf: 695 34 92 97

Fax: 927/ 62 66 80 (A/A de Higinio Palacios)

e-mail: [ad.tresbalcones@hotmail.com](mailto:ad.tresbalcones@hotmail.com)

**Comité de Apelación**

Asamblea de la Federación Extremeña

Fax: 927/62 66 80 (A/A de Higinio Palacios)

Nº de cuenta de la Federación Extremeña de Tenis de Mesa:

Caja Extremadura: **2099 0108 05 0070016762**